

CONSTANCIA: Manizales, 21 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal.



María Natalia García O.
Judicante.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

CONTRATANTE	DAVOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	75063564
NOMBRES	ADALBERTO
APELLIDOS	CIRO ALZATE
FECHA DE NACIMIENTO	24/05/2000
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE SITUACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	24/05/2000	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 18/10/2020 15:08:05 | Estación de origen: 101.01.106.142



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2019 00850 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

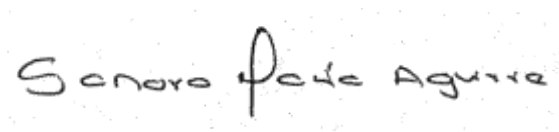
Previo a decretar el emplazamiento solicitado y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación al desconocimiento de otra dirección para la localización del aquí demandado,

considera este Despacho procedente **ordenar oficial a** la EPS SALUD TOTAL, y al pagador de PLÁSTICOS TRUHER S.A con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, comuniquen de forma expresa toda la información que puedan servir para la ubicación del demandado **ADALBERTO CIRO ALZATE** (C.C. 74.083.584) que reposa en dichas entidades, dirección, correo electrónico y números telefónicos, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente la notificación del **ADALBERTO CIRO ALZATE**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 125 fijado el 26 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad48ae878a49b34b0faaa3ae223c9f85259dd89b3f550c05e0bfb775a353191**

Documento generado en 23/10/2020 04:50:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>